INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS **Nº** 039-2020-OGA/INEN

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 30 de Abril del 2020

VISTOS: El Informe Nº 417-2020-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística, que en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad solicita la aprobación de las bases de la Contratación Directa N° 002-2020-INEN destinada al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DEL INEN"; el Memorando N° 853-2020-OGA/INEN de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal Nº 067-2020-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus respectivas modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el presente ejercicio fiscal 2020, como un procedimiento de selección de Contratación Directa para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DEL INEN", con número de referencia 23;

Que, Resolución Jefatural Nº 126-2020-J/INEN de fecha 26 de marzo de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación de la Contratación Directa Nº 002-2020-INEN, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DEL INEN";

Que, mediante Resolución Directoral N° 39-2020-GG/INEN, de fecha 13 de abril de 2019, se aprobó la Contratación Directa Nº 002-2020-INEN para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DEL INEN", por un valor estimado total de S/ 638,735.04 (seiscientos treinta y ocho mil setecientos treinta y cinco con 04/100 Soles), contando con la Constancia de Previsión Presupuestal N° 023 para el año 2021y 2022 con cargo a la fuente de Recursos Ordinarios; a ser contratado por la empresa ASCENSORES SCHINDLER DEL PERÚ S.A., en su calidad de proveedor único del servicio;

Que, el artículo 47° del Reglamento, precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección,

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° INEN

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

deben ser elaboradas y visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y serán aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, conforme al numeral 102.1, del artículo 102º del Reglamento, establece el procedimiento a seguir en el caso de las Contrataciones Directas, señalando a la letra que: "*Una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales deben contener como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida, por cualquier medio de comunicación*";

Que, el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento, dispone que: "*Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141 donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato.*";

Que, mediante Informe Nº 417-2020-OL-OGA/INEN, la Oficina de Logística, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, dio cuenta de la elaboración de las Bases de Contratación Directa N° 002-2020-INEN destinada al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DEL INEN";

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Órgano Encargado de las Contrataciones - Oficina de Logística ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa de Contratación Pública vigente para la presente aprobación de bases;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto resolutivo que apruebe las Bases de la referida Contratación Directa Nº 002-2020-INEN;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Jefatural N° 023-2020-J/INEN de fecha 16 de enero de 2020, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, así como con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases de la Contratación Directa Nº 002-2020-INEN, para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DEL INEN", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Logística en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, a proseguir con la ejecución de las actuaciones pertinentes del procedimiento de Contratación Directa del caso, convocar y proseguir con los trámites correspondientes, en estricta sujeción al marco legal dispuesto en la normativa de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

CPC. TERESITA DE JESÚS COLLANTES SAAVEDRA
Directora de la Oficina General de Administración

SECTOR SALUD
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
"Dr. Eduardo Cáceres Graziani"

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Reg. Nº 2719

Interesado: INFORME N° 67

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Asunto : APROBACION DE LAS BASES DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 002-2020-INEN PARA EL SERV. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DEL INEN

Pase	Para	Fecha	Firma
OGA	6	29/04/2020	MAX
OL	2,15	30/04/2020	

01.Aprobación
02.Atención
03.Conocimiento
04.Opinión
05.Informe
06.Por Corresp.
07.Conversar
08.Adj. Antecent
09.según Solicit.
10.Devolución
11.Archivo
12. P. Contenido
13.Acc. Inmediat
14.P.Resoluc.
15.Observacion

OBSERVACIONES: Ejecutar Acciones Conducentes al cumplimiento de la RA Nº 039-2020-OGA/INEN
Se adjunta Copia de RA y expediente original

INFORME LEGAL N° 067-2020-OAJ/INEN

Para	:	**CPC. TERESITA COLLANTES SAAVEDRA** Directora General de la Oficina General de Administración
De	:	**ABG. IVÁN PEREYRA VILLANUEVA** Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica
Asunto	:	Aprobación de las Bases de la **Contratación Directa Nº 002-2020-INEN**, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DEL INEN".
Referencia	:	Memorando N° 853-2020-OGA/INEN
Fecha	:	Surquillo, 28 de abril de 2020

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
ORGANISMO PUBLICO EJECUTOR - OPE
29 ABR 2020
RECIBIDO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarla cordialmente y a su vez informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTE. -

1.1 Mediante Memorando N° 853-2020-OGA/INEN, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el proyecto de Bases y un proyecto de resolución, conjuntamente con el expediente administrativo del Contratación Directa Nº 002-2020-INEN, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DEL INEN", para su revisión y visado.

II. BASE LEGAL. -

2.1 Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, (en adelante TUO de la LCE).

2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y su modificatoria (en adelante el Reglamento).

III. ANÁLISIS. -

3.1 De la revisión del proyecto resolución y de Bases del procedimiento de selección de la **Contratación Directa Nº 002-2020-INEN**, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DEL INEN", se concluye que cumple lo dispuesto en los artículos 47° y 102° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.2 Ahora bien, es pertinente indicar que de conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Jefatural N° 023-2020-J/INEN y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA; se cuenta con las facultades suficientes para aprobar el referido acto mediante resolución administrativa.

3.3 Cabe precisar que la revisión realizada se limita a la verificación del cumplimiento de los aspectos y formalidades legales para la aprobación de Bases de un procedimiento de selección; siendo el órgano a cargo del procedimiento de selección, el responsable que las Bases se ajusten a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como en las Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN. -

Estando a lo expuesto, se informa que el proyecto de resolución y de bases de la **Contratación Directa Nº 002-2020-INEN**, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DEL INEN", elaborado por la Oficina de Logística cumple lo dispuesto en los artículos 47º y 102º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomendándose el visado de la resolución.

Se remite el expediente que adjunta el proyecto de resolución debidamente visado por mi despacho, para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abog. IVAN PEREYRA VILLANUEVA
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

ADJUNTO:
- Expediente de Contratación del citado procedimiento de selección, que consta de (01) archivador
- Proyecto de Resolución con V°B°.